



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 05 de junio de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que correspondió a este Despacho por reparto, el amparo constitucional impetrado por ELIZABETH MARTÍNEZ MORENO, actuando en nombre propio contra la NACIÓN - EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES, la cual fue radicada con el número 2020 00165.

Ocho (08) de Junio de Dos Mil Veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2020 00 165 00			
ACCIONANTE	Elizabeth Martínez Moreno	DOC. IDENT.	54.258.789 de Quibdó (Chocó.)
ACCIONADA	La Nación - Ejército Nacional - Grupo de Prestaciones Sociales		
PRETENSIÓN	Ordenar a la accionada incluir en nómina a la señora Martínez a partir de enero de 2020, a la cuenta bancaria suministrada por ella en momentos anteriores.		

Auto Admisorio

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, interpuesta por ELIZABETH MARTÍNEZ MORENO, en contra de LA NACIÓN - EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la accionada POR EL MEDIO MAS EXPEDITO, de conformidad con el Art 16 del Decreto 2591 de 1991, a fin de comunicarle la admisión de esta tutela.

TERCERO: CONCEDER el término de dos (2) días hábiles, a efecto de que LA NACIÓN - EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES, indique lo correspondiente frente a las pretensiones de la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMELLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 09 DE JUNIO DE 2020
Por ESTADO N.º 069 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO